AGURAINGO UDALA (ARABA)
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2025EKO IRAILAREN 25EAN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 10. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 10, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: **OHIKOA** Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Deialdia: **LEHENA** Convocatoria: **PRIMERA**

Bertaratzen diren Jaun-Andreak / Señores-as Asistentes:
Alkatea-Lehendakaria / Alcalde-Presidente:
- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

Zinegotziak / Representantes:
- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea
- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea
- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea
- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna
- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

Idazkaria / Secretaria:
- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertaratzen ez direnak / Ausentes:
- DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea

Asistentzia zuriztatzen dute / Excusan su asistencia:

En Agurain, a 25 de septiembre de 2025, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.

1.- 2025EKO UZTAILAREN 22KO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA ETA 2025EKO ABUZTUAREN 1EKO PREMIAZKO EZOHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA / APROBACION DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 22 DE JULIO DE 2025 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 1 DE AGOSTO DE 2025.

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2025eko uztailaren 22ko ohiko Osoko bilkuraren akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2025, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

1.2.- Idazkariak adierazten du bidali den 2025eko abuztuaren 1eko premiazko ezohiko Osoko bilkuraren akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión urgente extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2025, mediante entrega de copia a los/as Señores/as Concejales/as, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta, y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2025eko uztailaren 24ko 98/2025 zenbakitik 2025eko irailaren 18ko 115/2025 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 98/2025 al 115/2025, dictados del 24 de julio de 2025 al 18 de septiembre de 2025, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

- Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

3.- FAKTURA ESTRAJUDIZIALAK ONARTZEA / APROBACIÓN FACTURAS EXTRAJUDICIALES

3.1.- Servicio mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas de Agurain y servicio de socorrismo e impartición de cursos deportivos.

Visto.- Que en el pleno extraordinario celebrado el 21 de marzo de 2025 se acordó:

“Primero.- Declarar de interés público y social, la continuidad en la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE AGURAIN, EL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, mientras se saca a licitación el nuevo contrato.

Segundo.- Aprobar un gasto de 318.135,89 € Iva incluido con cargo a las partidas 3420.227.010 “Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas”, 341.227.040 “Impartición de Cursos Deportivos” y 341.227.041 “JFZO Mugiment”.

Tercero.- Adjudicar a ATHLON KUDEAKETA S.L. la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE AGURAIN, EL SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, por importe de: 43.820,37€/mes, más IVA (21%) total de 53.022,65€/mes y por el periodo que se iniciaría el 1 de abril de 2025, una vez resuelto el contrato vigente, y finalizará en cualquier caso a la formalización del nuevo contrato a licitar.

Cuarto.- Que en el plazo más breve posible se prepare el expediente para la licitación del nuevo contrato.”

Vistas.- Las facturas emitidas por la empresa ATHLON Kudeaketa, S.L.:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Descripción
20250001548	03/09/2025	09/09/2025	53.022,65 €	PRESTACIÓN DE SERVICIO POLIDEPORTIVO DE AGURAIN (AGOSTO 2025)

Visto.- Que en las partidas del Estado de Gastos del Presupuesto 2025; 3420.227.010 “Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas”, 341.227.040 “Impartición de Cursos Deportivos” y 341.227.041 “JFZO Mugiment, existe dotación suficiente a nivel de vinculación.

Visto.- Que el pleno tiene delegada la aprobación de las facturas de su competencia en el alcalde mediante acuerdo adoptado en fecha 29 de octubre de 2024.

Visto.- Que mediante decreto de alcaldía número 114, de 16 de septiembre de 2025, se procedió a la aprobación entre otras de las citadas facturas.

Teniendo en cuenta que se trata de facturas extrajudiciales de servicios adjudicados mediante una contratación extraordinaria, por seguridad jurídica, se propone su ratificación por el pleno.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 16 de septiembre de 2025.

Visto.- el expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Ratificar el decreto de alcaldía número 114, de 16 de septiembre de 2025, mediante el que se aprueban las siguientes facturas:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Descripción
20250001548	03/09/2025	09/09/2025	53.022,65 €	PRESTACIÓN DE SERVICIO POLIDEPORTIVO DE AGURAIN (AGOSTO 2025)

y el abono con cargo a las partidas 3420.227.010 “Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas”, 341.227.040 “Impartición de Cursos Deportivos” y 341.227.041 “JFZO Mugiment; aprobando el gasto que las mismas suponen.

3.2.- Servicio conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado.

Visto.- Que en el pleno ordinario celebrado el 27 de marzo de 2025 se acordó:

> **“Primero.-** Declarar de interés público y social, la continuidad en la prestación de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGURAIN, mientras se saca a licitación el nuevo contrato.
>
> **Segundo.-** Aprobar un gasto de 83.058,68€ Iva incluido con cargo a la partida 171.227.010 “Mantenimiento de Zonas Verdes”
>
> **Tercero.-** Adjudicar a BASOA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. la prestación de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGURAIN, por importe de: 11.440,59€/mes, más IVA (21%) total de 13.843,11€/mes y por el periodo que se iniciaría el 1 de abril de 2025, una vez resuelto el contrato vigente, y finalizará en cualquier caso a la formalización del nuevo contrato a licitar.
>
> **Cuarto.-** Que en el plazo más breve posible se prepare el expediente para la licitación del nuevo contrato.”

Vista.- La factura emitida por la empresa Basoa Servicios Integrales, S.L.U.

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Descripción
20250001536	01/09/2025	09/09/2025	13.843,11 €	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO AGOSTO

Visto.- Que en la partida del estado de gastos del presupuesto 2025, 171.227.010 “Mantenimiento de Zonas Verdes” existe dotación suficiente a nivel de vinculación.

Visto.- Que el pleno tiene delegada la aprobación de las facturas de su competencia en el alcalde mediante acuerdo adoptado en fecha 29 de octubre de 2024.

Visto.- Que mediante decreto de alcaldía número 114, de 16 de septiembre de 2025, se procedió a la aprobación entre otras de la citada factura.

Teniendo en cuenta que se trata de una factura extrajudicial de servicios adjudicados mediante una contratación extraordinaria, por seguridad jurídica, se propone su ratificación por el pleno.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 16 de septiembre de 2025.

Visto.- el expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

1/ Ratificar el decreto de alcaldía número 114, de 16 de septiembre de 2025 mediante el que se aprueba la siguiente factura:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Descripción
20250001536	01/09/2025	09/09/2025	13.843,11 €	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO AGOSTO

y el abono con cargo a la partida 171.227.010 “Mantenimiento de Zonas Verdes” aprobando el gasto que la misma supone.

4.- KIROLDEGIKO OBREN EPEA LUZATZEA / AMPLIACIÓN PLAZO OBRAS POLIDEPORTIVO

Visto.- El plazo de ejecución de 11 meses establecido en el contrato de Reforma del Polideportivo y construcción de un Nuevo Frontón del Municipio de Agurain formalizado el 3 de septiembre de 2024 con Altuna y Uria S.A.

Visto.- El acta de comprobación de replanteo firmada el 3 de octubre de 2024.

Visto.- Que el plazo de ejecución de la obra finalizaba en fecha 4 de septiembre de 2025.

Visto.- Que antes de la finalización del plazo, Altuna y Uria, S.A. en fecha 24 de julio de 2025 y con número de registro 2025-2466 presentó solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de las obras.

Vistas.- Las modificaciones del contrato aprobadas por el pleno mediante acuerdos de fecha 27 de marzo de 2025 y 22 de julio de 2025.

Visto.- Que el Ayuntamiento de Agurain solicitó a la dirección facultativa de KREAN, S.COOP. informe sobre la procedencia o no de la concesión de dicha ampliación.

Visto.- El informe emitido en fecha 10 de septiembre por Patricia Aja Fernández de Retana y Alexandra Arriola Arruti, arquitectas de KREAN, S.COOP.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 16 de septiembre de 2025.

- Se acuerda por unanimidad aceptar la solicitud de Altuna y Uria, S.A. y ampliar el plazo del contrato de reforma de polideportivo y construcción de nuevo frontón hasta el 21 de noviembre de 2025.

5.- ARABAKO FORU KONTRATAZIOKO ZENTRALARI ATXIKITZEKO HITZARMENAREN LUZAPENA / PRORROGA CONVENIO ADHESIÓN A CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ALAVA

Visto.- Que el Ayuntamiento de Agurain mediante acuerdo de pleno de 22 de junio de 2021, aprobó el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada - Central de contratación Foral de Álava.

Visto.- Que el citado convenio fue formalizado entre el Ayuntamiento de Agurain y la Diputación Foral de Álava, el día 23 de marzo de 2022.

Visto.- Que por parte de Diputación Foral de Álava se ha remitido en fecha 15 de setiembre de 2025, email en el que informa que se va tramitar la prórroga de los convenios de aquellas entidades que estén interesadas en mantener esta colaboración y que formalizaron convenio en 2022, y su procedimiento, solicitando en caso de estar de acuerdo con la prórroga, la adopción de los correspondientes acuerdos y su remisión en los plazos establecidos a la Diputación Foral de Álava. Adjuntan modelo de acuerdo de prórroga.

Visto.- el informe de secretaria-intervención.

Visto.- El dictamen favorable a dejar el tema encima de la mesa de la comisión de Organización Interna del día 16 de septiembre de 2025.

Visto.- Que por la alcaldía se señala que después de analizar lo que supone aprobar la prórroga, proponen tratar el punto en el pleno, ya que es una adhesión de carácter general que no implica la adhesión a los diferentes contratos específicos que se puedan hacer en cada momento.

Visto.- Que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el pleno.

- Se acuerda por unanimidad aprobar la prórroga del convenio para la adhesión genérica de las entidades al sistema de gestión centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava, por un plazo de cuatro años, a partir del 24 de marzo de 2026.

6.- LPZ ALDATZEA / MODIFICACIÓN RPT

Examinada la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo en lo que afecta a los siguientes puestos: la clasificación del puesto de Secretaría de tercera (Secretaria-intervención), pasando a Secretaria de clase segunda, y creándose el puesto de Interventor/a y el de Tesorero/a, todos ellos reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional. Asimismo, la creación del puesto de Arquitecto/a/Coordinador/a de Territorio, y el puesto de Técnico/a de Medio Ambiente.

Resultando que por Resolución de 12 de marzo de 2025 la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno del Gobierno Vasco, modificó la clasificación del puesto de Secretaría de clase tercera a clase segunda y se clasifican los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a personal funcionario de Administración Local de carácter nacional, del Ayuntamiento de Agurain.

Resultando que es necesario en este momento de manera urgente proceder a la modificación de la Relación de puestos de trabajo -RPT-, sin perjuicio de ulteriores tras la finalización del proceso de valoración de puestos. Dicha urgencia se debe a necesidades derivadas de la organización municipal y de los servicios a los que está obligado este Ayuntamiento a su prestación, dígase urbanismo, medio ambiente e intervención.

Resultando que las citadas modificaciones, revisten carácter urgente, no pudiendo demorarse, por tanto, su aprobación hasta el próximo ejercicio.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la modificación de la RPT no puede suponer aumento global de las retribuciones complementarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, así como en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Considerando lo establecido en el Decreto 19/2024, de 22 de febrero de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco se ha solicitado al departamento competente de política lingüística del Gobierno Vasco, informe sobre la asignación de los perfiles y fechas de preceptividad de los nuevos puestos a crear, siendo este informe preceptivo, no vinculante.

Considerando que en fecha 24 de setiembre de 2025, se ha recibido el citado informe.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.-c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -TREBEP-, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando el informe emitido por Secretaria-intervención.

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización Interna el día 25 de septiembre de 2025.

- Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- La modificación de la relación de puestos de trabajo, en lo que se refiere a los siguientes puestos de trabajo:

Clasificación del puesto de secretaria de clase tercera a clase segunda, creando el puesto de Interventor/a, Tesorero/a, arquitecto/a/ coordinador/a de Territorio y Técnico/a de medio ambiente:

* Denominación del puesto: secretario/a; número 1; sistema de provisión: concurso de méritos; escala: funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional; subescala: secretaria; clase: segunda, grupo A1; CD: 30; CE 21.800€ - Dedicación: cien por cien; Perfil lingüístico: 4, Lectura y Escritura C2, y Audición y lenguaje C2; Fecha de preceptividad: fecha de aprobación del acuerdo por el pleno Otros requisitos: carnet de conducir clase B.

* Denominación del puesto: interventor/a; número 1; sistema de provisión: concurso de méritos; escala: funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional; subescala: intervención-tesorería; clase: segunda, grupo A1; CD: 28; CE 21.800€ - Dedicación: cien por cien; Perfil lingüístico: 4, Lectura y Escritura C2, y Audición y lenguaje C2; Fecha de preceptividad: fecha de aprobación del acuerdo por el pleno Otros requisitos: carnet de conducir clase B.

* Denominación del puesto: Tesorero/a; número 1; sistema de provisión: concurso de méritos; escala: funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional; subescala: intervención-tesorería; clase: segunda, grupo A1; CD: 27; CE 18.530€ - Dedicación: cien por cien; Perfil lingüístico: 4, Lectura y Escritura C2, y Audición y lenguaje C2; Fecha de preceptividad: fecha de aprobación del acuerdo por el pleno Otros requisitos: carnet de conducir clase B.

* Denominación del puesto: arquitecto/a/ coordinador/a de Territorio; número 1; sistema de provisión: concurso; escala: administración especial; subescala: técnica; grupo: A1; C. D: 27; CE 18.530 € titulación: grado en arquitectura o equivalente; destino: ayuntamientos de Agurain; dedicación: cien por cien; perfil lingüístico: 3, Lectura y Escritura C1, y Audición y lenguaje C1; fecha de preceptividad: fecha de aprobación del acuerdo por el pleno; otros

requisitos: estar en posesión del carnet de conducir clase B; sistema selectivo: concurso-oposición.

* Denominación del puesto: técnico/a de medio ambiente; número 1; sistema de provisión: concurso; escala: administración especial; subescala: técnica; clase: media; grupo: A2; C.D: 23; CE 14.715€; titulación: titulación universitaria superior en áreas científico técnicas relacionadas con el medio ambiente; destino: ayuntamiento de Agurain; dedicación: cien por cien; perfil lingüístico: 3, Lectura y Escritura C1, y Audición y lenguaje C1; fecha de preceptividad: fecha de aprobación por el pleno del acuerdo; otros requisitos: estar en posesión del carnet de conducir clase B; sistema selectivo: concurso-oposición.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren oportunos.

** Acuden a este punto José Agustín Fernández y Ana Isabel Larreina, representantes de la asociación de madres y padres del Instituto Aniturri.*

7.- 2025/26 IKASTURTEKO BATXILERGOKO IKASLEENTZAKO ESKOLA-GARRAIO ESKASARI BURUZKO MOZIOA / MOCIÓN SOBRE INSUFICIENTE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO DEL CURSO ESCOLAR 2025/26

Vista.- La moción presentada el día 12 de septiembre de 2025 por Aniturri BHI-ko Guraso Elkartea sobre el insuficiente transporte escolar para alumnos de bachillerato del curso escolar 2025/26, que dice lo siguiente:

Moción al pleno del Ayuntamiento de Agurain

Insuficiente transporte escolar para alumnos de bachillerato del curso escolar 2025/26

El Departamento de Educación ha asumido este año la organización de las rutas de autobuses hacia/desde el Instituto Aniturri y ha dejado sin transporte a 19 estudiantes de Bachillerato. Tras nuestras múltiples consultas y llamadas, el Departamento reitera que la normativa vigente únicamente contempla el derecho al transporte escolar público y gratuito durante la etapa educativa obligatoria, y que los alumnos de bachillerato sólo pueden utilizar el transporte habilitado siempre que existan plazas libres, lo cual no ha sido posible porque los autobuses adjudicados por el Departamento de Educación son de pequeño tamaño. De este modo, en la práctica, se excluye a una veintena de alumnos de Bachillerato del Instituto Aniturri por no haber contratado autobuses un poco más grandes, como hacía la AMPA todos los años en los que organizó el servicio. Ante todo esto, nos vemos en la obligación de manifestar nuestra total disconformidad con esta situación. Consideramos que se trata de una decisión profundamente injusta e ilógica, que ignora las particularidades geográficas y sociales de la Llanada Alavesa: una zona caracterizada por núcleos de población dispersos, carente de una red de transporte público adecuada y con escasas alternativas de transporte privado accesible. Esta exclusión compromete seriamente la equidad en el acceso a la educación postobligatoria y vulnera el principio de igualdad de oportunidades.

A todo esto se suma el hecho de que el Departamento de Educación no hizo públicas las listas con los recorridos y los alumnos autorizados a utilizar las líneas de autobuses habilitadas hasta el día 5 de septiembre, con todas las matrículas hechas y el curso escolar ya iniciado. Esta información resulta lógicamente vital para que las familias decidan matricular a sus hijos e hijas en el instituto de Agurain

o en uno de Gasteiz. Ahora ya resulta tarde para los 20 alumnos de bachillerato, y 1 de DBH, que han quedado excluidos de los itinerarios de transporte, pero de cara al futuro es indudable que, de no rectificar esta situación, muchas familias de la zona (Araia, Maturana, etc) decidirán llevar a sus hijos e hijas a institutos de Gasteiz en próximos cursos. Suponemos que no es esto lo que todos deseamos.

Somos plenamente conscientes de que la normativa vigente no contempla la obligatoriedad de ofrecer servicio de transporte escolar en la etapa de Bachillerato. No obstante, atendiendo a las características específicas de nuestro entorno, solicitamos que se contemple una excepción a dicha norma y se habiliten tres líneas de autobús con capacidad suficiente para cubrir las necesidades de todos los alumnos de Secundaria y Bachillerato del Instituto Aniturri.

La dispersión geográfica de los núcleos de población en la Llanada Alavesa, la ausencia de una red de transporte público adecuada y la falta de alternativas privadas accesibles hacen inviable cualquier otra solución. De no atenderse esta demanda, el Departamento estará, en la práctica, dejando sin cobertura a 19 alumnos, quienes en muchos casos no podrán asistir regularmente a sus clases. Esta situación generará graves dificultades de conciliación para las familias, además de un impacto emocional significativo en los estudiantes afectados.

Por todo ello, solicitamos al Ayuntamiento de Agurain que debata el tema en pleno y se posicione a favor de los intereses de las familias afectadas, ya que el asunto es de extrema gravedad y requiere una solución inmediata. Las clases ya han comenzado y las familias afectadas ya están sufriendo las consecuencias. La AMPA de Aniturri solicita que:

- Se extiendan los recorridos a todos los pueblos implicados.
- Se utilicen autobuses de mayor capacidad, que permitan acoger también al alumnado de Bachillerato.
- Se retomen los itinerarios del curso pasado, que demostraron ser factibles y eficaces.

Esta es la propuesta de la AMPA del IES Aniturri, avalada por la Asamblea de madres y padres, y enviada al Departamento de Educación, la cual consideramos una alternativa realista y justa para garantizar el derecho a la educación en igualdad de condiciones y que solicitamos sea apoyada en el próximo pleno del Ayuntamiento de Agurain.

Atentamente,

IES Aniturri

Visto.- Que en la Comisión de Organización interna del día 16 de septiembre los representantes de Aniturri BHI-ko Guraso Elkartea expresaron su intención de presentar otra moción en sustitución de la presentada el día 12 de septiembre.

Vista.- La modificación de la anterior moción presentada el día 18 de septiembre de 2025 por Aniturri BHI-ko Guraso Elkartea sobre el insuficiente transporte escolar para alumnos de bachillerato del curso escolar 2025/26, que dice lo siguiente:

ANITURRI INSTITUTUKO IKASLEEN GARRAIORI BURUZKO MOZIOA UDALARI

Zioen adierazpena:

Asparrena, Barrundia, Donemiliaga, Zalduondo eta Aguraingo Ergoienetan (Alangua, Arrizala, Eguileor eta Opakua) bizi diren DBH, Lanbide Heziketa eta Batxilergoko ikasleak eskola-garraioaren kudeaketa eskasaren emaitzak jasaten ari dira.

Administrazioak, gaur egun onartuta dituen dekretuen arabera, DBHko ikasleen garraioa baino ez du ziurtatzen. Batxilergoko eta LHko ikasleek **eskubidea** duten ikasleentzat kontratatutako autobusetan dauden hutsuneak erabiltzeko **baimena** dute.

Aurreko urteetan, garraioa IGEak kudeatzen zuen eta autobusak zuzenean kontratatzen zituen, aldez aurretik (aurrematrikula garaian) herri guztiak barne hartzen zituen ibilbideak sortzearen bidez, garraiatutako ikasle guztiek tokia izan zezatela bermatzeko.

Batxilergoko ikasleek, garraio horretarako eskubiderik ez zutenez, IGEari hileko kuoten bidez ordaintzen zioten zati proportzionala. Ikasle guztien garraioaren hileko fakturak IGEari igortzen zitzaizkion, eta ordainketa haien kontratu-erantzukizuna zen.

Hezkuntza Sailak urte amaieran ordaintzen zuen DBHko ikasleentzako garraiorako laguntzaren zenbatekoa, eta hori zorte handiz. Horrela, ikasturte osoan eskainitako zerbitzuak atzerapen handiarekin baino ezin genizkion ordaindu garraio-enpresari. Aurten oraindik ez digute zorraren zati bat ordaindu.

Duela bi ikasturtetik hona, Hezkuntza Sailak Batxilergoko eta LHko ikasleentzako laguntza ekonomikoetarako lerro bat ireki du.

Orduz geroztik, administrazioak IGEari ordaindu beharreko zorraren atzerapena dela eta, egoera hori jasanezina bihurtu da guraso-elkartearentzat, fakturak ordaintzeko baliabiderik ez zuelako, eta garraio-enpresarekin zor oso handiak izatera iritsi delako. Ikasturte bat hastera ere iritsi da, aurreko ikasturteko fakturak ordaintzerik izan gabe.

Egoera hori dela eta, ikasle guztiek laguntza ekonomikoa zutela kontuan hartuta eta aukerarik logikoena eta jasangarriena zela kontsideratuta, Hezkuntza Ordezkaritzarekin garraioaren kudeaketa zuzena adostu genuen. Momentu horretan jakin bagenekien **DBHko ikasleek bakarrik dutela eskubide osoa**, eta **Batxilergokoek zein LHkoek kontratatutako autobusen hutsuneak bete ahal izateko eskubidea baino ez** dutela. Hala ere, administrazioaren kudeaketa eta lan onean konfiantza genuen, inguruko herrietan bizi diren ikasle guztiak erreferentziazko ikastetxera **modu seguruan, jasangarrian eta lurralde-oreka errespetatuta** joan ahal izateko.

Bada, 2025/2026 ikasturtea hasita, **2025eko irailaren 5ean**, Hezkuntza Ordezkaritzak autobusera igo daitezkeen ikasleen zerrenda argitaratu zuen, ikastetxeak ekainean proposatutako ibilbideei jaramonik egin gabe eta **Arrieta, Maturana, Guevara, Etura, Heredia, Zuazo, Opakua eta Amezaga bezalako herriak ibilbidetik kanpo** utzita, baita **Batxilergoko 19 ikasle eta Araiako, Ilarduiako eta Durrumako DBHko beste 6 ikasle** ere.

DBHko ikasleei garraioa ziurtatu behar zaie, eta jakinarazi digute taxiak kontratatuko dituztela ikasleentzat (gaur egun, zerbitzu horrek ez du funtzionatzen). Gure ustez, neurri hori askoz garestiagoa da eta jasangarriagoa izango litzateke leku gehiagoko autobusak kontratatzea.

Nabarmendu behar da Zuhatzu Donemiliagan bizi den garraiotik kanpo utzitako DBHko ikasleetako bat Dekretuaren kilometro-distantziaren irizpidea aplikatzearen bidez baztertu dutela. Onartutakoen zerrenda aurrematrikula garaian argitaratu izan balitz, familia askok seme-alabak hiriburuko ikastetxeetan matrikulatzeko erabakia hartuko zuten (horrek dakarren lurralde-orekaren hausturarekin) edo denbora izango zuten ikasturtea hasi aurretik garraioa antolatu ahal izateko.

Hori guztia dela eta, **Aniturri Guraso Elkarteak** honako mozioa aurkezten du, udalbatzak eztabaidatu eta onar dezan:

1. **Aguraingo Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio Derrigorrezko Bigarren Hezkuntzako, Lanbide Heziketako eta Batxilergoko eskola-garraioa betiko konpon dezala, eskualdeko ikasleen aukera errespetatuz, erreferentziazko ikastetxean ikasten jarrai dezan, landa-eremuan errotzea, iraunkortasuna eta landa-garapena sustatuz, eta behar duten ikasle guztiak barne hartzeko beharrezko autobusak kontratatuz.**
2. **Erabaki hau Eusko Lagebiltzarreko talde politikoei eta Hezkuntza Saileko arduradunei helaraziko zaie.**

Agurainen, 2025eko irailaren 12an

MOCIÓN SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR DEL INSTITUTO ANITURRI DE AGURAIN

Exposición de motivos:

El alumnado de ESO, Formación Profesional y Bachillerato residente en los pueblos de Asparrena, Barrundia, San Millán, Zalduondo y Anejas de Agurain (Alangua, Arrizala, Eguileor y Opakua) está sufriendo los resultados de una deficiente gestión del transporte escolar.

La Administración, según los decretos que tiene actualmente aprobados, solo asegura el transporte del alumnado de la ESO.

El alumnado de Bachillerato y FP está **autorizado** a utilizar los huecos que haya en los autobuses contratados para los alumnos con **derecho.**

Durante los años anteriores, la AMPA gestionaba el transporte y contrataba directamente los autobuses elaborando previamente (en periodo de prematricula) el recorrido por todos los pueblos afectados y los itinerarios para que todos los alumnos transportados tuvieran cabida.

El alumnado de bachillerato, al no tener derecho a ese transporte, pagaba por medio de cuotas mensuales al AMPA la parte proporcional. Las facturas mensuales del transporte de la totalidad del alumnado iban emitidas al AMPA y el pago era su responsabilidad contractual.

El Departamento de Educación ingresaba el importe de ayuda al transporte para los alumnos de la ESO, con mucha suerte, a finales de año. De esa manera, solo podíamos pagar con muchísimo retraso a la empresa de transporte los servicios ofrecidos durante todo el curso. Este año todavía no nos han ingresado parte de la deuda.

Desde hace dos cursos el Departamento de Educación abre una línea a ayudas económicas para el alumnado de Bachiller y FP.

Desde entonces, el retraso en el pago de esta Administración al AMPA se ha convertido en una situación insostenible para un AMPA que carecía de recursos para ir pagando las facturas, llegando a adquirir deudas muy altas con la empresa de transporte. Ha llegado a empezar un curso sin haber podido pagar las facturas del curso anterior.

Dada esta situación, teniendo en cuenta que todo el alumnado tenía ayuda económica y considerando que era lo más lógico y sostenible, acordamos con Delegación de Educación la gestión directa del transporte, asumiendo que **sólo los alumnos de ESO tienen pleno derecho** y **los de bachillerato y FP sólo son autorizados a ocupar los huecos** de los autobuses contratados, pero confiando también en el buen hacer y gestión de la administración para que la totalidad de los alumnos que viven en los pueblos dispersos de la zona, puedan acudir a su centro de estudios de referencia de manera **segura, sostenible y respetando el equilibrio territorial**.

Pues bien, empezado ya el curso 2025/2026, **el 5 de septiembre de 2025,** Delegación de Educación, publica la lista de l@s alumn@s que pueden subirse al autobús, haciendo caso omiso a los itinerarios propuestos por el centro en junio, **eliminando del itinerario** a pueblos como **Arrieta, Maturana, Guevara, Etura, Heredia, Zuazo, Opakua, y Amezaga** y **dejando fuera a 19 alumnos de Bachiller y a 6 de ESO, de Araia, Ilarduia, San Román.**

A l@s alumn@s de la ESO se les debe asegurar el transporte y nos comunican que contratarán taxis para ell@s (a día de hoy este servicio no funciona). A nuestro entender, esta medida es muchísimo más cara y menos sostenible que contratar autobuses de más cabida.

Cabe destacar que una de las estudiantes de ESO excluidas, residente en Zuazo de San Millán, ha sido excluida aplicándole el criterio de distancia kilométrica del que dispone el Decreto. Queremos hacer constar que, de haberse publicado la lista de admitidos en periodo de prematricula, muchas familias habrían tomado la decisión de matricular a sus hij@s en centros de la capital (con la ruptura de equilibrio territorial que ello conlleva) o habrían tenido tiempo para organizar su transporte antes de estar iniciado el curso.

Por todo ello, la **Asociación de madres y padres de IES Aniturri** presenta la siguiente moción para su debate y aprobación por el pleno:

1. **El Ayuntamiento de Agurain insta al Gobierno Vasco a que solucione para siempre el problema del transporte escolar de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, respetando al alumnado de la comarca la opción de seguir sus estudios en su centro educativo de referencia, promoviendo así el arraigo a la zona rural, la sostenibilidad, y el desarrollo rural, contratando los autobuses oportunos para incluir a todos los estudiantes que lo necesiten.**
2. **Este acuerdo se trasladará a los grupos políticos del Parlamento Vasco y a las personas responsables del Departamento de Educación.**

En Agurain a 12 de septiembre de 2025

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cohesión Social el día 16 de septiembre de 2025.

- Se acuerda por unanimidad no tratar el punto a la vista de lo expuesto por la asociación de madres y padres del Instituto Aniturri.

8.- AGURAINGO UDALERRIAN PARERA ETA KARTOIA BILTZEKO ZERBITZUARI BURUZKO MOZIOA / MOCIÓN SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DEL PAPEL Y CARTÓN EN EL MUNICIPIO DE AGURAIN

Vista.- La moción presentada el día 22 de septiembre de 2025 sobre el servicio de recogida de papel y cartón en el municipio de Agurain que dice lo siguiente:

OSOKO BILKURAREN AKORDIOA, AGURAINGO UDALERRIAN PAPERA ETA KARTOIA BILTZEKO ZERBITZUARI BURUZKOA

Paper eta kartoiaren edukiontziak biltzeko zerbitzua udalaren eskumena da, baina 2004an hitzarmen bat sinatu zen Arabako Foru Aldundiarekin, Aldundiak zerbitzuaren ardura bere gain har zezan. Eta ordutik hona hala izan da, Arabako Foru Aldundiak kontratatzen du zerbitzu hori eta berari dagokio zerbitzua modu egokian betetzen dela ziurtatzeko ardura.

Duela urtebete baino gehiagotik zerbitzu hori modu eskasean garatu da, eta kalte handia eragin dio Aguraingo udalerriari. Zerbitzu horrek txarrera zergatik egin zuen jakiteko informazioa eskatu ondoren, Aldundiak jakinarazi zigun enpresak lan-arazoak zituela langileekin eta harekin harremanetan zeudela.

Zerbitzuarekin izandako arazoek jarraitzen duten bitartean, Udalak baliabide propioak erabiltzen ari da edukiontziak garbitzeko eta lurrean uzten diren kartoiak jasotzeko.

2025eko abuztuaren erdialdean jakinarazi ziguten, ez modu ofizialean, Aldundia akordio batera iritsi zela zerbitzua beste enpresa batek eramateko, eta ez ziguten jakinarazi zein enpresa zen. Enpresa berria martxan jartzeko arrazoizko denbora baten zain, aldaketa gertatu zenetik hilabete baino gehiago igaro ondoren, zerbitzuak nabarmen egin du okerrera.

Udalak Aldundiari eskatu dio zerbitzu hori zein maiztasun, egun eta zonaldetan garatu behar den jakinarazteko, eta Aldundiak ez du erantzunik eman.

Horregatik guztiagatik, Aguraingo Udalaren osoko bilkurak honako hau erabaki du:

1.- Arabako Foru Aldundiari eskatzea bere erantzukizuna bere gain har dezala eta beharrezko neurriak har ditzala zerbitzu hori Aguraingo udalerrian behar bezala gara dadin.

2.- Arabako Foru Aldundiari eskatzea Udal honekin elkarrizketa arin eta iraunkorra izan dezala, Aguraingo udalerrian zerbitzuaren egoerari eta garapenari buruzko informazioa emateko.

3.- Egoeraren larritasuna dela eta, alkateari ahalmena ematea, Arabako Foru Aldundiaren aurrean Udalaren solaskide zuzena izan dadin.

Agurainen 2025ko irailaren 25ean

ACUERDO DE PLENO SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DEL PAPEL Y CARTÓN EN EL MUNICIPIO DE AGURAIN

El servicio de recogida de los contenedores de papel y cartón es competencia municipal pero en el año 2004 se firmó un convenio con Diputación Foral de Álava para que ésta asumiera la responsabilidad del servicio. Y desde entonces así ha sido, la Diputación Foral de Álava es la que realiza la contratación de la prestación y seguimiento de este servicio.

Desde hace más de un año este servicio se ha desarrollado de una manera deficiente, ocasionando un gran perjuicio al municipio de Agurain. Tras pedir información de por qué había empeorado notablemente este servicio, desde Diputación se nos informó que la empresa tenía problemas laborales con personal y que estaban en contacto con ella.

Mientras continuaban los problemas con el servicio, desde el Ayuntamiento se pusieron recursos propios para limpiar las zonas de contenedores, cartones que se depositaban en el suelo.

A mediados del mes de agosto de 2025 se nos informó, no de manera oficial, que la Diputación había llegado a un acuerdo para que el servicio lo llevara otra empresa, tampoco se nos informó de que empresa. Esperando un tiempo razonable para que la nueva empresa se ponga en marcha, después de más de un mes desde el cambio, el servicio ha empeorado notablemente.

Desde el Ayuntamiento se ha solicitado a Diputación que nos traslade las frecuencias, días y zonas en las que se tiene que desarrollar este servicio y no se ha recibido respuesta por parte de esta.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Agurain acuerda:

1.- Instar a la Diputación Foral de Álava a asumir su responsabilidad y tomar las medidas necesarias para que este servicio se desarrolle correctamente en el municipio de Agurain.

2.- Instar a la Diputación Foral de Álava a establecer una interlocución fluida y permanente con este Ayuntamiento para informar sobre el estado y desarrollo del servicio en el municipio de Agurain.

3.- Dada la gravedad de la situación, facultar al Alcalde como interlocutor directo del Ayuntamiento ante la Diputación Foral de Araba para esta cuestión.

En Agurain, a 18 de septiembre de 2025

Visto.- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Sostenibilidad el día 25 de septiembre de 2025.

- Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación aprobar la moción presentada el día 22 de septiembre de 2025 sobre el servicio de recogida de papel y cartón en el municipio de Agurain.

Boto azalpena:

Por el portavoz de EAJ-PNV Ernesto Sainz Lanchares se manifiesta que primero quiere reiterar que no le parecen las formas de traer esta moción, dentro de una comisión extraordinaria, cuando repite, es un punto que podía haber estado previsto con un poco de previsión, porque no ha ocurrido nada extraordinario, y así se refleja en el texto que se ha presentado, no hay nada extraordinario que diga porqué hay que meter un punto que no estaba en la comisión ordinaria, en cualquier caso, tampoco se le ha contestado desde secretaría-intervención cómo funciona eso, pero sí le gustaría que a futuro se lo explicara.

Dicho eso, va a intentar explicar su voto, su abstención, viene motivada por cuanto no comparten las formas y les parece que hay muchas mejores opciones para abordar este asunto que una moción.

En primer lugar y en cuanto a lo que piensan en este punto, sí que quiere remitirse y además quiere hacer constancia que se traiga expresamente el texto del escrito que ellos presentaron en fecha 2 de septiembre de 2025 que tiene número de registro 2777/2025 y que dice lo siguiente:

AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

"SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN"

EXPOSITIVO:

Ante la situación generada por el mal servicio en la recogida de papel y cartón, y los reiterados comunicados del equipo de gobierno de EHBildu responsabilizando a la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA), nos vemos obligados a desmentir algunas de sus afirmaciones, e instar al equipo de gobierno en los términos contenidos en este escrito.

Antes que nada, queremos indicar que este Ayuntamiento sabe de qué estamos hablando, porque también hemos tenido serios problemas con la empresa que gestionaba los contratos de mantenimiento de zonas verdes, y de limpieza y mantenimiento de la zona deportiva. La diferencia estriba en que, en estos casos, ante las reiteradas quejas de la ciudadanía por la deficiente prestación de ambos servicios, el Alcalde ha derivado siempre la responsabilidad en la empresa contratada-adjudicataria. En cambio, en el caso de la recogida del papel y cartón, ante problemas también derivados de una falta de rigor de la empresa contratista-adjudicataria, el Alcalde de Agurain responsabiliza a la DFA, y concretamente a la diputada del ramo, lo hizo incluso mediante un bando.

Cuando falla la empresa contratada por DFA, la responsabilidad es política, es de la diputada, cuando quien falla es una empresa contratada por el Ayuntamiento, la responsabilidad ya no es política, ya no es del Alcalde, sino de la empresa contratada. Distinta vara de medir. La política, como la vida misma, requiere coherencia, y exigimos esa coherencia.

En lo que ahora nos importa, decir alto y claro que la competencia para la retirada de los residuos sólidos urbanos, incluidos el papel y el cartón, ES DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, y NO de la Diputación Foral de Álava, y así lo establece la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos, que atribuye de forma genérica a los ayuntamientos, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos (todos, incluido el papel y el cartón). Decir, como dice el equipo de gobierno en su comunicado, que la retirada

del papel y el cartón es competencia de la DFA, es mentir, y no por mucho repetirlo se va a convertir en una verdad.

No obstante, desde el año 2004, se suscribieron convenios de colaboración entre la DFA y los diferentes ayuntamientos del territorio, incluido el de Agurain, para gestionar la retirada del papel y el cartón, siendo la DFA quien desde entonces gestiona este servicio, asumiendo íntegramente su coste económico, un servicio que cuesta 0 euros a las arcas municipales, aunque la tasa de basuras la abonamos íntegramente al Ayuntamiento de Agurain.

Hay que reconocer, es obvio, que se venían produciendo fallos en la recogida del papel y el cartón por parte de la empresa adjudicataria, empresa que dejó de serlo hace una semana. Hoy ya hay una nueva empresa adjudicataria, que necesita tiempo para revertir la situación a la normalidad.

En este escenario, la dejación del equipo de gobierno ha sido y es vergonzosa. La falta de colaboración con la DFA que se está viviendo en Agurain no se está produciendo en ningún otro municipio de la Llanada, y todos ellos tienen cedida la gestión de este servicio a la DFA, al igual que este Ayuntamiento. Ningún otro municipio de la Llanada está tan sucio como Agurain, y esto es fácilmente comprobable, basta con pasearse por ellos, habiéndose producido idénticos problemas en la recogida como los acontecidos en Agurain. La clave está en que, a diferencia de este Ayuntamiento, otros municipios han mantenido una comunicación fluida con la DFA, siempre en aras de colaborar y ayudar a solucionar los conflictos y las incidencias en la prestación del servicio, con el único fin de minimizar las molestias a la ciudadanía. Pero es más fácil criticar y quedarse cómodamente sentado en la poltrona….

Con los antecedentes del expositivo, el grupo EAJ-PNV ***insta***, al Alcalde y a su equipo de gobierno, a:
1º.- Que mantengan coherencia en sus apreciaciones y/o manifestaciones;
2º.- Que asuman sus responsabilidades y, en ejercicio de sus competencias, colaboren con la DFA en la gestión de este servicio y en la solución del problema, y colaboren en la retirada de los restos de papel y cartón que quedan fuera de los contenedores, al igual que están haciendo otros municipios del Territorio Histórico.

Esperando que tengan a bien acceder a esta petición, atentamente,

En Agurain a 2 de septiembre de 2025
El Portavoz del Grupo Municipal
Ernesto Sainz Lanchares

9.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:12 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.